



RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONRED ANDALUCÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO EN ENTORNOS EDUCATIVOS DIRIGIDO A LOS CENTROS DOCENTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

La Consejería de Educación y Deporte establece el procedimiento para participar en el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso durante el curso 2021/2022 dirigido a los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, contando con asesoramiento y formación específica a través del aula virtual de formación del profesorado.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en el artículo 4.1.f), entre los principios del Sistema Educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y el respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Igualmente, su artículo 7.2. reconoce entre los derechos del alumnado el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales y la protección contra toda agresión física o moral.

Por su parte, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tiene entre sus objetivos facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

El Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso elaborado por profesorado especialista en convivencia escolar y prevención de la violencia en entornos educativos, de varias Universidades andaluzas, ofrece una herramienta contrastada para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva, el Programa incluye una guía didáctica de aplicación para el profesorado y diversos recursos para su implementación en el aula, así como para su difusión a la comunidad educativa.

El Programa ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos aporta doce unidades didácticas para trabajar la sensibilización y la prevención. 6 dirigidas al alumnado de 5° y 6° de Educación Primaria y 6 para el alumnado 1° y 2° de Educación Secundaria Obligatoria. Estas unidades se presentan en formato digital con imágenes, textos y vídeos que invitan al alumnado a posicionarse ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

De forma complementaria, durante el curso 2021/2022 se ofrecerá a las familias de los centros docentes participantes la posibilidad de formar parte del pilotaje de la "Escuela de Familias ConRed Andalucía" con el objetivo de mejorar la competencia parental para prevenir los principales riesgos del uso de Internet y las redes sociales, con especial atención al ciberacoso.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, mediante el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

# RESUELVE



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		17/11/2021 20:47:00	PÁGINA 1/5	
VERIFICACIÓN	tFc2eLMC34UYNVNAGJ9DATPJTVNFFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	



## Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para participar en el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos dirigido a los centros docentes de primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2021/2022.
- 2. Esta Resolución será de aplicación en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten 5° y 6° de Educación Primaria o 1° y 2° de Educación Secundaria Obligatoria.

### Segundo. Objetivos del Programa.

La implementación del Programa ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos persigue los siguientes objetivos:

- 1. Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar el acoso y ciberacoso entre iguales.
- 2. Formar a la comunidad educativa en estrategias eficaces para prevenir y resolver posibles situaciones de acoso y ciberacoso en el entorno educativo.
- 3. Facilitar la detección temprana de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cualquiera de sus manifestaciones.
- 4. Contribuir a la implicación de toda la comunidad educativa en la implementación de estrategias favorecedoras de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- 5. Mejorar el conocimiento de las familias respecto al buen uso de Internet y las Redes Sociales y la competencia parental para prevenir los principales riesgos online, con especial atención al ciberacoso.

#### Tercero. Solicitudes.

- 1. Los centros docentes que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán desde el perfil dirección la solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, en el apartado de "Planes y proyectos educativos". Para ello, será necesario la aprobación del Consejo Escolar, la configuración del equipo impulsor y la grabación del profesorado que solicita o tiene la formación requerida.
- 2. Solo podrá presentarse una solicitud por centro docente.
- 3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

# Cuarto. Criterios de selección de los centros.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que podrán sumar en total un máximo de 7 puntos:

di maximo de 1 pantos.					
	Puntuación				
1. Número de docentes que solicitan o tienen la formación para la aplicación del	a) 1 punto, b) 2 puntos				
Programa:					
a) de 2 a 4 b) Más de 4					
2. Número de personas implicadas en el equipo impulsor del Programa:	a) 1 punto, b) 2 puntos y				
a) de 1 a 3 b) de 4 a 7 c) Más de 7	c) 3 puntos				
3. Número de cursos aplicando el Programa:	Por la participación en el				
Un punto por cada curso que el centro docente haya participado en la	Programa piloto: 1 punto.				
convocatoria de aplicación del Programa.	Por la participación en la				
	convocatoria 2020/2021:				
	1 punto.				

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		17/11/2021 20:47:00	PÁGINA 2/5	
VERIFICACIÓN	tFc2eLMC34UYNVNAGJ9DATPJTVNFFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	





#### Quinto. Procedimiento de selección de los centros.

- 1. Una vez recibidas las solicitudes por parte del Servicio de Convivencia e Igualdad, se elevará la propuesta de Resolución provisional a la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar incluyendo el listado de centros admitidos con la puntuación obtenida, así como el listado de los centros excluidos y el motivo de exclusión, en base a los datos aportados en la solicitud.
- 2. Se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de alegaciones a dicha Resolución provisional, contados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. Este procedimiento se realizará exclusivamente a través del Sistema de Información Séneca.
- 3. Tras la revisión de las subsanaciones y alegaciones recibidas por parte del Servio de Convivencia e Igualdad se elevará a la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar una propuesta de Resolución definitiva para su publicación en la la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

### Sexto. Compromisos de los centros docentes.

Los centros docentes que soliciten la aplicación del Programa ConRed Andalucía se comprometen a:

- 1. Contar con la aprobación del Consejo Escolar para la implementación del Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en el centro.
- 2. Presentar la propuesta de aplicación del Programa al claustro de profesorado y al resto de la comunidad educativa, antes de la implementación del Programa.
- 3. Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa.
- 4. Constituir un equipo impulsor en el centro, formado como mínimo por un miembro del equipo directivo, dos docentes y dos representantes de las familias. Podrán formar parte del equipo impulsor el profesorado tutor de los grupos de 5° y 6° de Educación Primaria y de 1° y 2° de Educación Secundaria Obligatoria en los que se vaya a implementar el Programa, así como las personas coordinadoras de la Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz o del Plan de convivencia del centro. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, es recomendable la participación del personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De acuerdo con el punto 9 de esta Resolución, un docente del equipo impulsor asumirá la coordinación del mismo.
- 5. Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del aula virtual de formación del profesorado. Esta formación se ofertará al profesorado del equipo impulsor. El profesorado que ya obtuvo la certificación del curso: "Programa de prevención del acoso escolar y ciberacoso (ConRed Andalucía) en centros educativos" en ediciones anteriores se entenderá que ya cumple el compromiso de formación, no contemplándose la posibilidad de volver a solicitar la formación ofertada.
- 6. Facilitar la implementación del Programa en los grupos de, al menos, un nivel educativo, como actividad complementaria, como contenido transversal o a través de la tutoría.
- 7. Incorporar en su Plan de Convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial, una vez implementado el Programa, una propuesta concreta de actuaciones y medidas para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en cursos posteriores, que aseguren la continuidad de las actuaciones desarrolladas.
- 8. Elaborar una memoria que reflejará las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, reflejando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará antes del 30 de junio, a través del Sistema de Información Séneca.

#### Séptimo. Formación.

1. Al equipo impulsor en la aplicación del Programa ConRed Andalucía en cada centro se le ofrecerá una formación específica a través del aula virtual de formación del profesorado, dirigida a facilitar la implementación del mismo. Es obligatoria la participación en esta formación (o contar con la certificación de haber completado esa formación en ediciones anteriores) de, al menos, dos docentes del equipo impulsor de cada centro docente. Esta formación se ofrece también con carácter voluntario al resto del

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		17/11/2021 20:47:00	PÁGINA 3/5	
VERIFICACIÓN	tFc2eLMC34UYNVNAGJ9DATPJTVNFFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	





equipo impulsor en la implementación del Programa, preferentemente a tutores y tutoras de los grupos destinatarios, hasta un máximo de 7 profesores o profesoras por centro docente.

- 2. Esta formación ofrecida a los centros participantes, en formato de curso online con seguimiento y con reconocimiento de 20 horas de formación, tendrá la siguiente configuración:
- a. Cinco sesiones de trabajo para la presentación de los materiales y la propuesta metodológica.
- b. Propuesta de tareas centradas en la aplicación del Programa en el centro y su difusión a la comunidad educativa.
- 3. En caso de circunstancias personales sobrevenidas se podrá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la sustitución de profesorado participante por otro del mismo perfil. Después de la fecha de comienzo de la actividad formativa no se podrán realizar cambios.

#### Octavo. Centros que ya cumplen el requisito de formación.

Aquellos centros en los que el profesorado integrante del equipo impulsor ya cumpla con el requisito de formación de al menos dos de sus integrantes, podrá inscribirse y solicitar la formación de otro equipo impulsor en la aplicación del Programa o inscribirse en el Sistema de Información Séneca sin solicitar formación, como centro comprometido con la aplicación del Programa interesado en participar en los foros, redes o encuentros de coordinación y difusión de buenas prácticas que puedan convocarse.

### Noveno. Coordinación y participación.

- 1. El Programa ConRed Andalucía deberá contar con una persona que asuma la coordinación del mismo para su puesta en marcha y su desarrollo en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo impulsor que se constituya en el centro.
- 2. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de desarrollar y coordinar el Programa en el centro docente, que se concretará en las siguientes funciones:
- a. Organizar, dinamizar, informar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, cuidando de la adecuada aplicación del mismo en el centro.
- b. Incluir el Programa en el Plan de Convivencia del centro.
- c. Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
- d. Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
- e. Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- f. Informar de las actividades Programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- g. Elaborar una memoria final de participación en el Programa que se deberá completar en el Sistema de Información Séneca.
- h. Facilitar, en su caso, el seguimiento y la evaluación externa del Programa.
- 3. El coordinador o la coordinadora del Programa "ConRed Andalucía" tendrá los siguientes reconocimientos:
- a. Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
- b. Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
- c. Reconocimiento en los procedimientos de selección para la Dirección de centros docentes: 0,15 puntos por año.
- d. Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.
- e. Asignación de una hora no lectiva en el horario de obligada permanencia en el centro para desarrollar las funciones de coordinación.
- 4. La certificación de la participación del Coordinador o Coordinadora del Programa "ConRed Andalucía" será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, en el mes de junio del curso escolar 2021/2022, a través del Sistema de Información Séneca.
- 5. El profesorado del centro de los cursos 5° y 6° de Educación Primaria y de 1° y 2° de Educación Secundaria Obligatoria implicado en el equipo impulsor del Programa "ConRed Andalucía" tendrá los siguientes reconocimientos:

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		17/11/2021 20:47:00	PÁGINA 4/5	
VERIFICACIÓN	tFc2eLMC34UYNVNAGJ9DATPJTVNFFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/ver		rificarFirma	



- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.
- b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
- c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

# Décimo. Plazos para la implementación del Programa

La implementación del Programa en los centros docentes seleccionados se desarrollará a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del aula virtual para facilitar la aplicación del mismo.

#### Undécimo. Reconocimiento de la formación recibida

El profesorado que haya completado el curso online ofertado, realizando las tareas propuestas en el aula virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

#### Decimosegundo. Protección de datos.

- 1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 2. Los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Almudena García Rosado

Es copia auténtica de documento electrónico

	FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		17/11/2021 20:47:00	PÁGINA 5/5
	VERIFICACIÓN	tFc2eLMC34UYNVNAGJ9DATPJTVNFFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma